



y acuerdo que en el de hoy ha pasado, como igualmente
 de otro y Representación que se hizo por este Ayun-
 tamiento en el mes de Junio del año pp.º mandando a S. M. a los Regidores interinos y a los exponents,
 y por dta. N.ª Justicia se mandó el que se les facili-
 tase: En seguida el Ayuntamiento trató y conferen-
 ció lo conveniente con el objeto de evacuar el infor-
 me que se pide por el N.º Acuerdo de la Chancillería
 de Granada en vista de la subsistencia de ciertos Regidores
 interinos, de que se dió cuenta en el citado Cavildo
 de seis del actual, y de sus Vultas acuada: Que
 todo unido pare a los Abogados Titulares para que
 en informe o dictamen suscripto por ambos, di-
 gan cuanto entendan, con respecto a las leyes
 sobre la indicada subsistencia; extendiéndose tambien a
 manifestar si por las exposiciones que ultimam.
 han hecho el Excmo. Sr. D. Baltasar Hidalgo de
 Cisneros y el Sr. D. Diego Alesson podria o no el Ayun-
 tamiento desentenderse de dar el informe respecti-
 vo a los mismos; y evacuado por otros. Letrados, dese
 cuenta previa la oportuna citación, convocando a
 los mismos Señores que lo han sido para el

B

acuerdo }

